

# SEDE LA PAZ UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

Valor Unitario

PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI

Página 1 de 9 18/08/2021 12:06:39

ODO No. 5

Valor Total

**FECHA** 17/08/2021

CONTRATISTA COTES INFRAESTRUCTURA SAS

**NIT/C.C.** 900734883

# Item Detaile Elementos

**DIRECCIÓN** CL 13 N° 8 - 35 ED CAÑAHUATE OFC 201 VALLEDUPAR - CESAR

**TELÉFONO** 3006806478 - 5722408

OBJETO GENERAL CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN EL EDIFICIO DE PLATAFORMA DE BIBLIOTECA (BLOQUE 11) DE LA SEDE DE

LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA ACORDE AL PROYECTO DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN

Exc.Iva Unidad

Cantidad

PEDAGÓGICA.

# Item	Detaile Elementos	LXC.IV	Unidad	Cantidad	valor Unitario	valor i otal
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	X	M2	144.33	4,000	577,320
2	DESMONTE DE LAMINA EN FIBROCEMENTO	X	M2	3.00	20,000	60,000
3	DEMOLICIÓN PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E=10 CM CON COMPRESOR (INCLUYE CORTE CON PULIDORA Y DEMOLICIÓN CON ROTOMARTILLO INDUSTRIAL)	X	M2	15.00	27,415	411,225
4	ASEO, LIMPIEZA Y RETIRO A UN LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SU DISPOSICIÓN FINAL DENTRO DEL MUNICIPIO	X	M2	144.33	6,000	865,980
5	DESMONTE DE VIDRIO LAMINADO TEMPLADO EXISTENTE	X	M2	12.03	24,625	296,239
	DESMONTE DE CIELO RASO. INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS A LUGARES AUTORIZADOS	X	M2	10.00	20,365	203,650
7	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA POLI SOMBRA VERDE H=2.1	X	M2	14.95	28,451	425,342
8	PISO ESMALTADO EN CONCRETO 3.000 PSI-EXP. 0.10 MT.	X	M2	15.00	80,000	1,200,000
9	MALLA ELECTROSOLDADA PARA PLANTILLA 4MM 0,15 (29,26 KG/M2) O EMPLEAR MATERIAL QUE CUMPLA UNA FUNCIÓN SIMILAR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	X	M2	15.00	25,035	375,525
10	ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE DIVISIONES EN VIDRIO, PERFIL TUBULAR DE 100MMX100MMX2MM, DISTRIBUCIÓN TIPO CERCHA SOPORTES CADA 1.2M	X	KG	500.00	22,000	11,000,000
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN LÁMINA DE FIBROCEMENTO ESPESOR 10MM, DOS CARAS. INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFILES DE ACERO GALVANIZADO, PERFORACIONES, TORNILLERÍA, LINEALES, MASILLADO Y ENCINTADA; RETIRO DE RESIDUOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	X	M2	8.15	105,000	855,750
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDIOS LAMINADO 3+3MM, CON PERFIL MONUMENTAL, ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO MATE DIMENSIONES, E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO DE 10MM, SISTEMA PIVOTE. INCLYUYE CERRADURA, MANIJAS COLOR ALUMINIO Y ELEMENTOS DE SOPORTE, DIMENSIONES ANCHO:1,5M, ALTO 2.6 M.	X	M2	18.72	920,000	17,222,400
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO LAMINADO TEMPLADO 1,53 X H 2,54 X 10 MM, SISTEMA DE PIVOTE, CERRADURA Y MANIJAS	X	M2	3.89	952,000	3,703,280
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO LAMINADO 99 CM X H 2,57X 10 MM, SISTEMA DE PIVOTE, CERRADURA Y MANIJAS	X	M2	2.57	952,000	2,446,640
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO LAMINADO 4 MM PARA DIVISIÓN DE OFICINA, INCLUYE PERFILERIA Y ELEMENTOS DE SOPORTE PARA ANCLAJE A PISO, H=1.5 M	X	M2	44.42	295,311	13,117,715
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FACE PLATE DOBLE PARA DOS SALIDAS CON INCLINACIÓN.	I X	UN	34.00	25,984	883,456
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACK RJ-45 CAT 6A BLINDADO QUE SOPORTE 10GB/S (DE INSERTAR EN FACE PLATE), PARA SALIDAS DE VOZ Y DATOS.	X	UN	56.00	48,280	2,703,680
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BLANK INSERT PARA FACE PLATE.	X	UN	12.00	12,573	150,876
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE BLINDADO CAT 6A CON CHAQUETA LSZH QUE SOPORTE 10GB/S Y QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE ANSI/TIA 568,2-D.	X	ML	2,210.00	5,985	13,226,850
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORDS BLINDADO CAT 6A RJ45-RJ45 DE 3 M. QUE SOPORTE 10GB/S Y FLEXIBLES, PARA CONECTAR EN LOS PC DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y EN LOS TELÉFONOS.	X	UN	42.00	31,013	1,302,546
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORDS BLINDADO CAT 6A RJ45-RJ45 DE 1,5 M. QUE SOPORTE 10GB/S Y FLEXIBLES, PARA CONECTAR EN LOS TV, EN LOS PANELES DE SEGURIDAD Y EN LOS ACCESS POINT.	X	UN	14.00	26,655	373,170
22	MARCACIÓN DE LOS CABLES EN AMBAS PUNTAS, QUE IDENTIFICAN CADA JACK EN LAS SALIDAS DE VOZ Y DATOS.	X	UN	56.00	9,053	506,968
23	IDENTIFICACIÓN CON STICKERS EN CADA JACK EN FACE PLATE CON EL MISMO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS CABLES.	X	UN	56.00	10,897	610,232
	SUMINISTRO Y CONECTORIZACIÓN DE HERRAJE DE 24 PUERTOS ANGULADOS PARA JACKS CAT 6A BLINDADOS. QUE SOPORTE 10GBS. DEBE INCLUIR MARCACIÓN DE CADA PUERTO Y ACCESORIO ORGANIZADOR DE CABLE (GANCHO GUÍA) UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DEL HERRAJE MAS CABLE DE COBRE N° 6 AWG ENTRE EL BARRAJE DE TIERRA DE RACK HASTA EL HERRAJE INSTALADO DEBE INCLUIR CONECTORES DE COMPRESIÓN E IDENTIFICACIÓN.	X	UN	3.00	1,477,648	4,432,944
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JACK RJ-45 CAT 6A BLINDADO QUE SOPORTE 10GB/S (DE INSERTAR EN HERRAJE), PARA TODAS LAS SALIDAS DE DATOS.	X	UN	57.00	75,616	4,310,112



# SEDE LA PAZ UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI

ODO No. 5

Página 2 de 9 18/08/2021 12:06:39

FECHA 17/08/2021

NIT/C.C.

CONTRATISTA COTES INFRAESTRUCTURA SAS

900734883

**DIRECCIÓN** CL 13 N° 8 - 35 ED CAÑAHUATE OFC 201 VALLEDUPAR - CESAR

**TELÉFONO** 3006806478 - 5722408

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORDS RJ45-RJ45 DE 2 M DE LONGITUD Y FLEXIBLES CATEGORÍA 6A BLINDADO, PARA CONECTAR EN LOS PATCH PANEL. INCLUYE MARCACIÓN EN AMBAS PUNTAS Y MANO DE OBRA PARA LA CONECTORIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL RESPECTIVO PATCH CORD.	X	UN	60.00	31,864	1,911,840
27	CERTIFICACIÓN DE PUNTOS CATEGORÍA 6A A 10GBPS.	X	UN	56.00	140,335	7,858,760
28	CERTIFICACIÓN DE PUNTOS CATEGORÍA 6A A 10GBPS.	X	GL	1.00	1,403,350	1,403,350
29	TUBERÍA PVC DE 1" INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTE A LA ESTRUCTURA.	X	M	40.00	19,482	779,280
30	TUBERÍA EMT Ø1" MAS SOPORTERIA.	X	ML	22.00	32,690	719,180
31	TUBERÍA EMT Ø1-1/4" MAS SOPORTERIA.	X	ML	45.00	40,450	1,820,250
32	CURVA EMT DE Ø1-1/4" MAS SOPORTERIA.	X	UN	11.00	23,940	263,340
33	CAJA GALVANIZADA REF 10X10CM DOBLE FONDO MAS TAPA	X	UN	6.00	54,318	325,908
34	CAJA GALVANIZADA REF 10X10CM DOBLE FONDO MAS SUPLEMENTO EN ALUMINIO	X	UN	2.00	59,106	118,212
35	CAJA METÁLICA DE PASO DE 20X20CM	X	UN	3.00	32,029	96,087
36	BANDEJA PORTA CABLE TIPO MALLA DE 20X10CM	X	ML	10.00	54,318	543,180
37	TEE PARA BANDEJA PORTA CABLE TIPO MALLA DE 20X10CM	X	UN	1.00	89,980	89,980
38	SOPORTE PARA BANDEJA DE 20CM SUJETO A LA ESTRUCTURA CON DOS VARILLAS ROSCADAS.	X	UN	5.00	39,954	199,770
39	ACOMETIDA DESDE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN HASTA UPS DE 20 KVA EN 3#6+1#6+1#8T. HFFR-LS CU. VER DIAGRAMA UNIFILAR.	X	UN	40.00	307,912	12,316,480
40	SALIDA PARA TOMA MONOFÁSICA DOBLE COLOR NARANJA TIPO HOSPITALARIO POLO A TIERRA AISLADO PARA SISTEMAS REGULADOS COLOR NARANJA EN TUBERÍA PVC SCH40 3/4" Y CABLEADO EN CABLE #12 HFFR-LS CU, INCLUYE: TERMINAL PVC SCH40 3/4", CONECTORES DE RESORTE, LIMPIADOR Y SOLDADURA PVC SCH40, CAJA 5800, TORNILLERÍA °14 Y TOMA PARA SISTEMA REGULADO.	X	UN	43.00	348,361	14,979,523
41	ACOMETIDA DESDE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN HASTA UPS DE 20 KVA EN 3#6+1#6+1#8T. HFFR-LS CU. VER DIAGRAMA UNIFILAR.	X	ML	35.00	62,051	2,171,785
42	ACOMETIDA DESDE UPS DE 20KVA HASTA TABLERO REGULADO 1 EN 3#6+1#6+1#8T. HFFR-LS CU. VER DIAGRAMA UNIFILAR.	X	ML	6.00	62,051	372,306
43	ACOMETIDA DESDE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN HASTA TABLERO NORMAL 1 EN 3#1/0+1#1/0+1#2T. HFFR-LS CU. VER DIAGRAMA UNIFILAR.	X	ML	15.00	160,865	2,412,975
44	TABLERO DE 24 CTS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, INCLUYE: ACCESORIOS DE SOPORTE Y BARRAJE DE TIERRA AISLADO.	X	UN	1.00	430,911	430,911
45	TABLERO DE 18 CTS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, INCLUYE: ACCESORIOS DE SOPORTE Y BARRAJE DE TIERRA AISLADO.	X	UN	1.00	396,240	396,240
46	BREAKER 1X30 TIPO ENCHUFABLE 20KA	X	UN	3.00	25,425	76,275
47	BREAKER 1X20 TIPO ENCHUFABLE 20KA	X	UN	36.00	25,425	915,300
48	BANDEJA PORTA CABLE DE 20X8 INCLUYE: CURVA HORIZONTAL DE 45°, CURVA HORIZONTAL DE 90°, CURVA VERTICAL DE 90°, TORNILLERÍA DE ANCLAJE Y SOPORTES CADA 1.8M.	X	ML	47.00	70,828	3,328,916
49	CANALETA 12X8 CON DIVISIÓN, INCLUYE: CHAZO PUNTILLA MULTIUSOS Y TORNILLERÍA °14	X	ML	30.00	92,291	2,768,730
	PLACATOMA PARA CANALETA PERIMETRAL, INCLUYE: CHAZO PUNTILLA MULTIUSOS Y TORNILLERÍA DE AJUSTE °14.	X	UN	83.00	25,921	2,151,443
51	TUBERÍA PVC SCH40 3/4" ALIMENTACIÓN PRIMEROS CIRCUITOS, INCLUYE: TERMINALES PVC SCH40 3/4", SOPORTES PARA ANCLAJE EN CIELO RAZO, LIMPIADOR Y SOLDADURA PVC SCH40.	X	ML	45.00	28,397	1,277,865
52	CAJAS DE PASO METÁLICA 30X30, INCLUYE: CHAZO PUNTILLA MULTIUSOS PARA ANCLAJE.	X	UN	1.00	57,620	57,620
53	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PISO SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, DEBE CONTAR CON TRES ESPACIOS PARA SALIDAS ELÉCTRICAS Y FACEPLATE PARA 4 SALIDAS DE VOZ Y DATOS CATEGORÍA 6A	X	UN	9.00	457,327	4,115,943
54	UPS BLOQUE D, DE 20KVA 120/208 60 HZ ONDA SENO PURA AUTONOMÍA 17 MIN, F.P 0,9. TIPO DE BATERÍA 9AH LIBRE DE MANTENIMIENTO	X	UN	1.00	52,825,767	52,825,767
	SALIDA PARA LUMINARIA INTERIOR L1 LED HERMÉTICA SOBRE PONER TECHO 40W EN TUBERÍA PVC SCH40 3/4" Y CABLEADO EN CABLE #12 HFFR-LS CU INCLUYE: TERMINAL DE 3/4", CONECTORES DE RESORTE, SOLDADURA Y LIMPIADOR PVC SCH40, CAJA 2400 Y TORNILLERÍA. (NO INCLUYE LUMINARIA). SALIDA PARA LUMINARIA INTERIOR L2 LED HERMÉTICA SOBRE PONER TECHO 17 W EN TUBERÍA PVC SCH40 3/4" Y CABLEADO EN CABLE #12 HFFR-LS CU INCLUYE: TERMINAL DE 3/4", CONECTORES DE RESORTE, SOLDADURA	X	UN	20.00	172,942	3,458,840
	Y LIMPIADOR PVC SCH40, CAJA 2400 Y TORNILLERÍA. (NO INCLUYE					



# **SEDE LA PAZ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA **NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ**

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC V.1006

PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI

Página 3 de 9 18/08/2021 12:06:39

**FECHA** 17/08/2021 CONTRATISTA **COTES INFRAESTRUCTURA SAS** ODO No. 5 NIT/C.C. 900734883 DIRECCIÓN CL 13 N° 8 - 35 ED CAÑAHUATE OFC 201 VALLEDUPAR - CESAR 3006806478 - 5722408 TELÉFONO

IELEFONO	3000000476 - 3722406								
# Item Detalle Eleme	entos	E	Exc.lva	Unidad	Cantidad	Valor	Unitario	Valor Total	
LUMINARIA).		X	UN		2.00	172,94	2	345,884	
INCRUSTAR T #12 HFFR-LS ( SOLDADURA \ INCLUYE LUM	,		X	UN	3.00	•	172,942	518,826	
EN CABLE #12	INTERRUPTOR SENCILLO TUBERÍA PVC SCH40 3/4" Y CABLEA ? HFFR-LS CU, INCLUYE: TERMINALES DE 3/4" PVC SCH40, ß DE RESORTE, SOLDADURA Y LIMPIADOR PVC SCH40, CAJA LERÍA.	DO	X	UN	2.00	•	193,993	387,986	
EN CABLE #12	INTERRUPTOR DOBLE TUBERÍA PVC SCH40 3/4" Y CABLEADO PHFFR-LS CU, INCLUYE: TERMINALES DE 3/4" PVC SCH40, S DE RESORTE, SOLDADURA Y LIMPIADOR PVC SCH40, CAJA LERÍA.	1	X	UN	1.00	•	193,993	193,993	
						Total Elei	mentos _	202,894,645	
Detalle Concepto								Valor	
UTILIDAD								10,144,732	
IMPREVISTOS								1,014,473	
ADMINISTRACIÓN								29,419,724	
						Subtotal Cor	nceptos	40,578,929	
						IVA	19.00%	1,927,499	
						Valo	or Total	245,401,073	
SOLICITUD DE CDP N° LP.ABS 61-2021 /// CDP N° 345 DE 2021 /// SOLICITUD LP.CONT 280-2021 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021 /// ESTUDIO DE MERCADO CON TODOS SUS SOPORTES /// INVITACIÓN DIRECTA DAF 72-2021 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2021 /// OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021 /// DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES /// INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS /// LISTA DE CHEQUEO.  VALOR  DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE *** (\$245,401,073)									
	INCLUIDO IVA, MÁS \$981,604 DE IMPUESTO DE C							-	
SUPERVISOR	VILLANUEVA CORRO JHON ALEXANDER - 1043931145	5							

### CLÁUSULAS

# **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES **ESPECIFICAS:** 

- 1. GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA UNIVERSIDAD.
- 2. MANTENER SIN CAMBIO LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA PRESENTADA, DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- 3. ENTREGAR A LA UNIVERSIDAD, A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL.
- 4. PRESTAR EL SERVICIO CON CALIDAD Y EFICIENCIA, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, Y DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN SU PROPUESTA.
- 5. INSPECCIONAR, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES, PARA OBSERVAR LAS CONDICIONES EXISTENTES EN EL MISMO Y PLANEAR LOS TRABAJOS A REALIZAR. Y VERIFICAR TODAS LAS MEDIDAS EN OBRA, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN, CON EL SUPERVISOR ASIGNADO POR LA UNIVERSIDAD.
- 6. PROGRAMAR CON EL SUPERVISOR, EL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
- 7. CONSULTAR CON EL SUPERVISOR ASIGNADO POR LA UNIVERSIDAD AL PROYECTO, DE MANERA OPORTUNA, CUALQUIER POSIBLE AMBIGÜEDAD O DUDA QUE SURJA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL **CONTRATO**
- 8. GARANTIZAR EL SUMINISTRO, LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO TODOS LOS SERVICIOS CONEXOS (SUPERVISIÓN PROFESIONAL, TRANSPORTE, IMPUESTOS, MANO DE OBRA, BODEGAJE, RETIRO DE ESCOMBROS, ALQUILER DE EQUIPOS, MATERIALES, INSTALACIÓN Y REALIZAR LAS PRUEBAS TÉCNICAS, ETC.), DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE COSTOS ADICIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. DANDO CUMPLIMENTO AL DECRETO 1609 DEL 2012, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- 9. SUMINISTRAR MATERIALES Y EQUIPOS DE EXCELENTE CALIDAD, CUMPLIENDO CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.



# **SEDE LA PAZ** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA **NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ**

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC V.1006 PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI

Página 4 de 9 18/08/2021 12:06:39

**FECHA** 17/08/2021

CONTRATISTA **COTES INFRAESTRUCTURA SAS** 

NIT/C.C. 900734883

DIRECCIÓN CL 13 N° 8 - 35 ED CAÑAHUATE OFC 201 VALLEDUPAR - CESAR

TELÉFONO 3006806478 - 5722408

CONSULTADO EN EL SIGUIENTE ENLACE:

ODO No. 5

## **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

- 10. PRESENTAR CERTIFICADOS DE CALIDAD Y FICHAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR, GARANTIZANDO QUE ESTOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS PLANTEADOS POR LA UNIVERSIDAD.
- 11. PRESENTAR ENSAYOS DE LABORATORIO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA CONCRETO Y PARA ACERO DE REFUERZO. 12. ASEGURAR DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN LA MAQUINARIA, EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTA MENOR, CONTRA TODO
- 13. SE RECOMIENDA CONTAR CON VIGILANCIA PRIVADA, EN EL SITIO DE LA OBRA, PARA PROTECCIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES.
- 14. RESPONDER DE MANERA EXCLUSIVA POR LA VINCULACIÓN DE SU PERSONAL Y LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS, LA CUAL DEBE REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE Y POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, SIN QUE LA UNIVERSIDAD ADQUIERA RESPONSABILIDAD NI SOLIDARIDAD ALGUNA POR DICHOS ACTOS.
- 15. GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON SUFICIENTE PERSONAL CAPACITADO. CALIFICADO E IDÓNEO PARA LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, INSUMOS Y LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROCESO EN LA SEDE SEGÚN LO REQUIERA EL SUPERVISOR.
- 16. ENTREGAR A LA UNIVERSIDAD, A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EL LISTADO DEL PERSONAL PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL CUAL DEBERÁ ESTAR AFILIADO A: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD (EPS), ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES (AFP), ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL), CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.
- 17. MANTENER AL DÍA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN) Y ARL DEL PERSONAL DIRECTO O INDIRECTO QUE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 18. CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEBERÁ ATENDER TODAS SUS EXIGENCIAS EN MATERIA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, RIESGOS PROFESIONALES Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DEBEN ATENDER PARA LLEVAR A CABO CONTRATOS DE ESTAS CARACTERÍSTICAS Y DE ACUERDO CON LA LABOR A REALIZAR.
- 19. CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS ACTUALES VIGENTES COMO LO SON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO Y CUALQUIERA NORMAL O LEY QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y SEA A FIN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 20. SE RECOMIENDA PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA EN EL PLAZO QUE SEA INDICADO POR LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- 21. SE RECOMIENDA PRESENTAR MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIAS NECESARIOS SEGÚN LOS RIESGOS Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, DENTRO DE LOS CUALES DEBE ESTAR LA ATENCIÓN A LESIONADOS, INCENDIOS O EVACUACIÓN, ENTRE OTROS.
- 22. PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE INDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE ORGANICE LA SEDE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DONDE SE DIVULGARÁN LOS PELIGROS PRESENTES EN LA UNIVERSIDAD Y LO CONTROLES ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS RIESGOS
- 23. PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE INDUCCIÓN EN CUIDADO MEDIO AMBIENTAL QUE ORGANICE LA SEDE, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DONDE SE DIVULGARÁN LOS PELIGROS PRESENTES EN LA UNIVERSIDAD Y LO CONTROLES ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS RIESGOS.
- 24. CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE MANEJO AMBIENTAL VIGENTES, IMPLEMENTANDO LAS MEDIDAS, ACCIONES Y DISPOSICIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR, COMPENSAR Y CORREGIR LOS POSIBLES EFECTOS O IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS CAUSADOS EN DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- 25. CONTAR CON UN PROGRAMA DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA REALIZAR UNA CORRECTA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DEL SERVICIO, EL CUAL DEBE PRESENTAR UNA VEZ INICIADO EL CONTRATO Y QUE ESTE ACORDE A LAS ÁREAS A INTERVENIR DENTRO DE LA SEDE.
- 26. DAR CUMPLIMENTO AL DECRETO 4741 DEL 2005 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE RESPECTO AL MANEJO DE SUSTANCIAS Y RESIDUOS PELIGROSOS.
- 27. EL CONTRATISTA NO DEBE UTILIZAR SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIALES E INSUMOS PROHIBIDOS O DE USO RESTRINGIDO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y ESTO DEBE SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR ANTES DEL INICIO DE CADA ACTIVIDAD. 28. RESPONDER POR LOS DEFECTOS EN LOS MATERIALES O EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, LOS CUALES SE IMPUTARÁN AL CONTRATISTA, EN TAL CASO DEBEN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.
- 29. CONFORMAR UN EQUIPO IDÓNEO DE COLABORADORES PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES; Y GARANTIZAR EL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD.
- 30. SUMINISTRAR Y MANTENER POR SU CUENTA LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA INFORMAR Y ADVERTIR ACERCA DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA EXISTENCIA DE PELIGRO Y TRÁNSITO RESTRINGIDO O PROHIBIDO, MANTENIÉNDOLA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL PARA LA SEGURIDAD DE LOS OPERARIOS Y DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD. 31. IMPLEMENTAR, MANTENER Y CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA, TAL COMO SE ESTABLECE EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, CUMPLIR CON LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS. PROTOCOLOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS INSTRUCCIONES DEFINIDAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ADEMÁS DE RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD. ESTE MANUAL PUEDE SER



# SEDE LA PAZ UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC V.1006

PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI

Página 5 de 9 18/08/2021 12:06:39

FECHA 17/08/2021

CONTRATISTA COTES INFRAESTRUCTURA SAS

**NIT/C.C.** 900734883

DIRECCIÓN CL 13 N° 8 - 35 ED CAÑAHUATE OFC 201 VALLEDUPAR - CESAR

**TELÉFONO** 3006806478 - 5722408

ODO No. 5

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS\_BASE/MANUAL\_SEGURIDAD\_SALUD\_OCUPACIONAL\_Y\_AM BIENTE\_CONTRATISTAS\_UNDNSO.PDF

32. RESPONDER DE MANERA EXCLUSIVA POR LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN A EMPLEADOS O BIENES DE LA UNIVERSIDAD, LO MISMO QUE A TERCERAS PERSONAS Y SUS BIENES, PROCEDIENDO A LA INMEDIATA REPARACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OCURRENCIA, SIN PERJUICIO DE QUE LA UNIVERSIDAD PROCEDA A LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS CAUSADOS A SUS INSTALACIONES Y DESCUENTE A MOTU PROPRIO LA TOTALIDAD DE LOS RESPECTIVOS COSTOS Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA RESPECTIVA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

33. MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNE Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.

34. ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA OBLIGACIÓN ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1215 DE 2017.

35. PRESENTAR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, EL CUAL DEBERÁ SER APLICADO DE MANERA ESTRICTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ AJUSTARSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL GOBIERNO NACIONAL Y A LOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

36. GARANTIZAR EL ASEO GENERAL Y FINAL DE TODOS LOS ESPACIOS AFECTADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ADEMÁS, SI ES EL CASO, DE RETIRAR TODOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES, GARANTIZANDO EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL Y ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL QUE SOLICITE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

#### PI AZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

# FORMA DE PAGO(ANTICIPO)

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (10%) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$24.347.357, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR; Y UN ÚNICO PAGO, PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

PARA ELÚNICO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

#### **LUGAR DE EJECUCION**

LA PAZ - CESAR; CAMPUS DE LA SEDE DE LA PAZ UBICADO EN EL MUNICIPIO LA PAZ (CESAR), EN EL KILÓMETRO 2-100 DE LA VÍA LA PAZ -VALLEDUPAR.

# **DESTINO**

VICERRECTORÍA SEDE DE LA PAZ.

#### **NOTA**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021 HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA.

## SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

# INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

## SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.



# SEDE LA PAZ UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Nit: NIT 899.999.063

**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA** 

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC V.1006 PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI

Página 6 de 9 18/08/2021 12:06:39

ODO No. 5

FECHA 17/08/2021

CONTRATISTA COTES INFRAESTRUCTURA SAS

NIT/C.C. 900734883

DIRECCIÓN CL 13 Nº 8 - 35 ED CAÑAHUATE OFC 201 VALLEDUPAR - CESAR

**TELÉFONO** 3006806478 - 5722408

## SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN. **ESTAMPILLA** 

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

## **CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA (CONTRATOS, OTROSI)**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1106 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 3461 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN DEL 5% POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

# PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

# **SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

#### AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS\_NA@UNAL.EDU.CO.

### **CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA' INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A



# SEDE LA PAZ UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC V.1006

PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI Página 7 de 9 18/08/2021 12:06:39

ODO No. 5

FECHA 17/08/2021

CONTRATISTA COTES INFRAESTRUCTURA SAS

**NIT/C.C.** 900734883

DIRECCIÓN CL 13 Nº 8 - 35 ED CAÑAHUATE OFC 201 VALLEDUPAR - CESAR

**TELÉFONO** 3006806478 - 5722408

## **CONFIDENCIALIDAD**

DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

#### SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

#### **CESION**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

#### SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

## **EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

# **MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

# **CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

#### **CADUCIDAD**



# SEDE LA PAZ UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC V.1006 PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI

Página 8 de 9 18/08/2021 12:06:39

ODO No. 5

FECHA 17/08/2021

CONTRATISTA COTES INFRAESTRUCTURA SAS

NIT/C.C. 900734883

DIRECCIÓN CL 13 Nº 8 - 35 ED CAÑAHUATE OFC 201 VALLEDUPAR - CESAR

**TELÉFONO** 3006806478 - 5722408

# **CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

#### **GARANTIA**

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

- B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MÁS.
- D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.
- E) EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE CADA UNO DE LOS AMPAROS SERÁ DE MÍNIMO DE CIEN (100) SMLMV.

LOS DEDUCIBLES DE CADA AMPARO SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

F) SEGURO COLECTIVO DE VIDA:

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA QUE AMPARE A TODO EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA, CON UN VALOR ASEGURADO MÍNIMO POR PERSONA EQUIVALENTE A 12 SMLMV PARA LOS AMPAROS DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y DE 1 SMLMV PARA AUXILIO FUNERARIO, Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

EL SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEBE SER PRESENTADO POR EL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

# PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA FIRMA DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD;

PARA SU EJECUCIÓN REQUIERE EL REGISTRO PRESUPUESTAL, LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA QUE AMPARE A TODO EL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y A LOS DEMÁS QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO



# SEDE LA PAZ UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIVEL CENTRAL SEDE LA PAZ

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA

Vigencia 2021

Reporte: CTUNCTOC V.1006 PEDRO LUIS MONTANO GUTIEI

Página 9 de 9 18/08/2021 12:06:39

ODO No. 5

**FECHA** 17/08/2021

NIT/C.C.

CONTRATISTA COTES INFRAESTRUCTURA SAS

900734883

**DIRECCIÓN** CL 13 N° 8 - 35 ED CAÑAHUATE OFC 201 VALLEDUPAR - CESAR

**TELÉFONO** 3006806478 - 5722408

# RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

JULIO CESAR CAMACHO ESGUERRA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SEDE DE LA PAZ, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.												
DISPONIBIL	IDAD PRESUPUESTAL	_										
•	CERTIFICADO DE DIS 1010128768-VIGENCIA			<b>Vigencia</b> MIENTO S				345	Acta	0	Fecha	02/08/2021
Area Imputación							Rec	urso		Valor		
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250010020101001 01	Compra de equipo			•	18	NACIÓN GMF			25	4,803,406.00
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250010020101001 01	Compra de equipo			•	18	NACIÓN GMF				1,019,214.00
REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2021 Número 619												
Tipo ODO ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA Vigencia 2021 Número 5 Acta 0 Fecha 18/0 Proyecto 901010128768-VIGENCIA 2021 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SEDE DE LA PAZ							18/08/2021					
Area Imputación					إ	Rec	urso		Valor			
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250010020101001 01	Compra de equipo			•	18	NACIÓN GMF				981,604.00
201010101	VICERECTORIA SEDE LA PAZ	250010020101001 01	Compra de equipo				18	NACIÓN GMF			24	5,401,073.00
MARIA MARCELA CAMACHO NAVARRO							FAUSTO COTES NUÑEZ					
ORDENADORA DEL GASTO								Represer	ntan	ite Legal		